



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 291 -2021-MDS-A

Sapillica, 08 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

VISTO:

El Informe N° 167-2021-MDS-OPP-CPC.LCL, de fecha 08 de noviembre del 2021 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" en favor de la Municipalidad distrital de Sapillica según Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otra parte, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público, en el numeral 46.1 señala que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, se aprueba la transferencia financiera del programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del programa de 985 convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata Elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-distritos focalizados por el importe total de S/ 150 302 764.00 (Ciento Cincuenta Millones Trecientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, según la normativa precedente, se aprueba la transferencia financiera del programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del programa de 662 convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata Elegibles AII-16, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-distritos declarados en emergencia por desastres naturales por el importe de S/ 52 768 842.00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles); asimismo, según el anexo de la referida Resolución Ministerial se establece que los recursos transferidos a la Municipalidad distrital de Sapillica, deben ser utilizados para las intervenciones denominadas:

- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO CARRETERA LLANGAS – CANALES EN LA LOCALIDAD DE CANALES, DISTRITO DE SAPILICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" por el importe de S/ 79 970.00.
- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO CARRETERA CHACHACOMAL - LULUCA EN LA LOCALIDAD DE LULUCA, DISTRITO DE SAPILICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" por el importe de S/ 79 982.00.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 167-2021-MDS-OPP-CPC.LCL, de fecha 08 de noviembre 2021, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, solicita que se apruebe la incorporación financiera del programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" en el presupuesto de la Entidad, por el monto de S/ 79 970.00 (Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y 00/100 Soles) para financiar la intervención del proyecto: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO CARRETERA LLANGAS – CANALES EN LA LOCALIDAD DE CANALES, DISTRITO DE SAPILICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", y la incorporación financiera por el importe de S/ 79 982.00 (Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles), para financiar la intervención del proyecto: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO CARRETERA CHACHACOMAL - LULUCA EN LA LOCALIDAD DE LULUCA, DISTRITO DE SAPILICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA";

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos: Apruébese, la incorporación financiera autorizada, mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR por un monto de / 79 970.00 (Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y 00/100 Soles) para financiar la intervención del proyecto: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO CARRETERA LLANGAS – CANALES EN LA LOCALIDAD DE CANALES, DISTRITO DE SAPILICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", y la incorporación financiera por el importe de S/ 79 982.00 (Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles), para financiar la intervención del proyecto: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO CARRETERA CHACHACOMAL - LULUCA EN LA LOCALIDAD DE LULUCA, DISTRITO DE SAPILICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", en el presupuesto de la Municipalidad distrital de Sapillica, con cargo a la Fuente de Financiamiento-DONACION Y TRANSFERENCIAS, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 291 -2021-MDS-A

NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 00000000231

EGRESOS (En soles)

Programa : 009002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
Producto : 3999999. Sin producto
Actividad : 5006373. Promoción, Implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
Fuente de Financiamiento : 13. Donaciones y transferencias
Finalidad : 0345297. Actividad de intervención inmediata 2400001937-Piura-Ayabaca-Sapillica
Genérica : 2.3. Bienes y Servicios.

TOTAL EGRESOS : S/. 79, 970.00

INGRESOS (En soles)

Fuente de Financiamiento : 13. Donaciones y transferencias
Clasificador : 14.13.11. Del Gobierno Nacional

TOTAL INGRESOS : S/. 79, 970.00

NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 00000000232

EGRESOS (En soles)

Programa : 009002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
Producto : 3999999. Sin producto
Actividad : 5006373. Promoción, Implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
Fuente de Financiamiento : 13. Donaciones y transferencias
Finalidad : 0345298. Actividad de intervención inmediata 2400001935-Piura-Ayabaca-Sapillica
Genérica : 2.3. Bienes y Servicios.

TOTAL EGRESOS : S/. 79,982.00

INGRESOS (En soles)

Fuente de Financiamiento : 13. Donaciones y transferencias
Clasificador : 14.13.11. Del Gobierno Nacional

TOTAL INGRESOS : S/. 79,982.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria: Ordenar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión: Notificar la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE